ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante el Documento CONPES 3602 del 24 de agosto de 2009, el Gobierno Nacional estructuró el Proyecto "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Popayán", con el propósito de desarrollar un sistema de transporte que garantice mejores condiciones de movilidad, accesibilidad, seguridad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público de transporte para los habitantes del municipio.

En desarrollo de lo anterior, mediante el Decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009 se reglamentaron los Sistemas Estratégicos de Transporte Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1151 de 2007.

La Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán, MOVILIDAD FUTURA S.A.S., fue creada mediante el Decreto Municipal No. 00470 del 10 de noviembre de 2009 y tiene por objeto principal el desarrollo del proyecto denominado "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Popayán", de conformidad con lo establecido en el Documento CONPES 3602 de 2009.

En el marco de la implementación del SETP, el Proceso de Gestión Socio-Predial, a través de su componente social, desarrolla acciones de cultura ciudadana, seguridad vial, movilidad segura y sostenible, participación y apropiación social del sistema, dirigidas a los diferentes actores de la movilidad y grupos poblacionales del municipio de Popayán.

El desarrollo de estas acciones requiere apoyo comunicacional para la construcción y divulgación de mensajes, el cubrimiento y registro de las actividades realizadas en territorio y la producción de contenidos escritos, gráficos, fotográficos, audiovisuales y digitales que contribuyan a ampliar el alcance de las estrategias desarrolladas y faciliten el acceso de la ciudadanía a información clara y comprensible sobre el SETP, la movilidad y la seguridad vial.

MOVILIDAD FUTURA S.A.S. cuenta con una planta de personal reducida, integrada actualmente por el Gerente, el Jefe de la Oficina de Control Interno y un Profesional Universitario adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, situación que limita la capacidad institucional para atender de manera permanente las actividades requeridas para el desarrollo de los diferentes componentes del proyecto.

En consecuencia, el Proceso de Gestión Socio-Predial requiere contar con un profesional en Comunicación Social y Periodismo que, desde su formación académica, apoye el componente social mediante la producción de contenidos, el acompañamiento comunicacional y registro de las actividades desarrolladas, la organización del material generado y el apoyo a la divulgación de las estrategias implementadas por el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo D del Documento CONPES 3896 de 2017, aplicable al Convenio de Cofinanciación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán, uno de los componentes del proyecto corresponde a la Gerencia del Proyecto, entendida como la administración y organización necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas, cronogramas y recursos del Sistema Estratégico de Transporte Público, componente que contempla la contratación del personal profesional y de apoyo requerido para el adecuado desarrollo de las actividades del proyecto.

Por lo anterior, y ante la inexistencia de personal de planta suficiente para asumir las actividades descritas, situación que será certificada por el Gerente de la Sociedad, se hace necesario adelantar la contratación de un profesional en Comunicación Social y Periodismo que preste sus servicios profesionales para apoyar las actividades comunicacionales del componente social del Proceso de Gestión Socio-Predial, contribuyendo al cumplimiento de las acciones institucionales previstas en el marco de la implementación del SETP de Popayán.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para atender la necesidad identificada, MOVILIDAD FUTURA S.A.S. requiere contratar los servicios profesionales de un Comunicador Social y Periodista, cuya formación resulte pertinente para el desarrollo de las actividades previstas en el componente social del Proceso de Gestión Socio-Predial.

Los servicios requeridos se ubican en el sector terciario de la economía, correspondiente a la prestación de servicios, dentro del cual existe oferta de profesionales en Comunicación Social y Periodismo con competencias en producción de contenidos escritos, gráficos, audiovisuales y digitales, comunicación institucional, manejo de medios y divulgación de información.

La contratación corresponde a un servicio de naturaleza profesional, toda vez que su ejecución requiere conocimientos y competencias derivados de la formación académica del Comunicador Social y Periodista. La idoneidad del futuro contratista será determinada a partir de la formación académica y la experiencia relacionada que establezca la Entidad, en correspondencia con el alcance y nivel de responsabilidad de las actividades a desarrollar.

Para la determinación de los honorarios se tendrán en cuenta el perfil requerido, la experiencia exigida, el alcance de las obligaciones y los parámetros institucionales establecidos por MOVILIDAD FUTURA S.A.S. para contratos de prestación de servicios profesionales de naturaleza y responsabilidad similares.

Por las características del servicio, la contratación no requiere inversiones iniciales, infraestructura propia del contratista, anticipo ni pago anticipado, y su remuneración estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones contractuales y al recibo a satisfacción por parte del supervisor.

En consecuencia, el análisis del sector se desarrolla desde las perspectivas legal y comercial, con el fin de establecer las condiciones aplicables al perfil requerido y su disponibilidad en el mercado.

2.1. Análisis desde lo legal

La contratación requerida por MOVILIDAD FUTURA S.A.S. se enmarca en las disposiciones que regulan la contratación estatal y, particularmente, en la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente.

En el presente caso, se requiere un profesional en Comunicación Social y Periodismo, cuya formación académica guarda relación con la naturaleza de las actividades comunicacionales que serán desarrolladas en apoyo al componente social del Proceso de Gestión Socio-Predial. La idoneidad del futuro contratista será verificada mediante la acreditación del título profesional y de la experiencia relacionada que determine la Entidad.

En consecuencia, desde el punto de vista legal resulta procedente la contratación de un Comunicador Social y Periodista mediante contrato de prestación de servicios profesionales, atendiendo la correspondencia entre su formación académica, el objeto contractual y las actividades requeridas por MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

2.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá acreditar el título profesional en Comunicación Social y Periodismo, expedido por una institución de educación superior legalmente reconocida.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades a desarrollar y la regulación aplicable al ejercicio del periodismo y la comunicación social, no se requiere tarjeta profesional, matrícula, licencia, permiso o autorización especial para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, será suficiente acreditar la formación académica y los demás requisitos de idoneidad establecidos por MOVILIDAD FUTURA S.A.S. en los presentes estudios previos.

2.1.2 Análisis desde lo comercial

En el mercado laboral existe oferta de profesionales en Comunicación Social y Periodismo que pueden prestar sus servicios tanto en entidades públicas como privadas, organizaciones sociales, medios de comunicación y proyectos de carácter institucional y comunitario.

Dentro de los servicios asociados a este perfil se encuentran la redacción y edición de contenidos, producción y registro audiovisual y fotográfico, elaboración de piezas para medios digitales, cubrimiento de actividades, manejo y organización de información comunicacional y apoyo a procesos de comunicación organizacional y social, actividades que guardan correspondencia con el apoyo requerido por el componente social del Proceso de Gestión Socio-Predial.

Para la presente contratación se requiere un profesional que cuente con título en Comunicación Social y Periodismo y experiencia mínima de seis (06) meses, relacionada con actividades propias del área de formación, acorde con el nivel de responsabilidad y alcance de las obligaciones contractuales.

La determinación de los honorarios tendrá en cuenta el perfil académico, la experiencia exigida, las actividades asignadas y los parámetros establecidos por MOVILIDAD FUTURA S.A.S. para la contratación de servicios profesionales de características similares.

En consecuencia, se evidencia la existencia de oferta en el mercado para atender la necesidad planteada y la posibilidad de contratar un profesional que reúna las condiciones de formación e idoneidad requeridas por la Entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El contratista se obliga con Movilidad Futura S.A.S. a prestar servicios de apoyo a la gestión, apoyando el componente social del proceso de gestión socio-predial, mediante el desarrollo de actividades y productos comunicacionales asociados a las estrategias sociales del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros —SETP— de Popayán, en articulación con el área de Comunicaciones de la entidad.

3.1 Tipología Contractual

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

3.2 Obligaciones del contratista / especificaciones técnicas exigidas

El contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las siguientes:

1. Apoyar con la elaboración de contenidos comunicacionales escritos, gráficos, fotográficos, audiovisuales y digitales requeridos para apoyar la divulgación de las actividades y estrategias desarrolladas por el componente social del Proceso de Gestión Socio-Predial, a partir de la información suministrada por los profesionales del proceso y de acuerdo con los públicos a los cuales se encuentren dirigidos.

2. Apoyar realizando el cubrimiento y registro comunicacional de las jornadas, campañas, eventos y demás actividades programadas por el componente social, generando las evidencias y contenidos correspondientes.

3. Apoyar con la organización y actualización del archivo digital del material comunicacional producido durante la ejecución del contrato, facilitando su identificación, consulta y utilización institucional.

4. Concertar previamente con el área de Comunicaciones de MOVILIDAD FUTURA S.A.S. los contenidos y productos comunicacionales a desarrollar y someterlos a su revisión y aprobación antes de su publicación, difusión o utilización institucional, atendiendo los lineamientos definidos por la Entidad.

5. Realizar las demás actividades de apoyo comunicacional que le sean requeridas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y con su perfil profesional.

6. Participar en las actividades institucionales programadas por MOVILIDAD FUTURA S.A.S., cuando sea requerida su participación y estas guarden relación con el objeto contractual.

7. Apoyar la elaboración, organización y entrega de la información y soportes requeridos para la preparación de informes, reportes o requerimientos relacionados con las actividades a su cargo, de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor del contrato.

3.3. Obligaciones generales a cargo del contratista:

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir con las normas del sistema de gestión documental y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y aquellas que sean implementadas en el desarrollo del contrato.
6. Apoyar la implementación de la unidad de correspondencia de MOVILIDAD FUTURA S.A.S y manejar adecuadamente la herramienta del ORFEO, previa capacitación del manejo.

7. Asistir de manera obligatoria a las actividades programadas por la Entidad relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST –, así como a las capacitaciones, inducciones, reinducciones, reuniones institucionales y demás actividades que, en desarrollo de la ejecución contractual, sean convocadas por MOVILIDAD FUTURA S.A.S.
8. Mantener y custodiar adecuadamente los elementos de trabajo utilizados en la ejecución de su trabajo.
9. Asistir a las reuniones que se requieran a petición del Gerente o Supervisor.
10. Dar respuesta oportuna a los requerimientos de la Oficina de Control Interno.
11. Acompañar cuando sea necesaria su actuación a la Junta Directiva de la Sociedad y a la Asamblea de Accionistas.
12. Velar por la custodia de la documentación que produce el proceso y mantener organizado el archivo de gestión de acuerdo a las orientaciones de gestión documental y la aplicación de las tablas de retención documental.
13. Desplazarse fuera de la ciudad de Popayán, cuando a ello haya lugar en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
14. Estructurar un plan de trabajo en caso de que sea requerido por el Supervisor del Contrato.
15. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
17. Presentar a la terminación del contrato documento en el cual sea relacionado el seguimiento del contrato de conformidad con los formatos adoptados por la entidad si a ello hubiere lugar.
18. El contratista deberá presentar mensualmente el informe de ejecución de obligaciones contractuales, acompañado de los informes individuales de las actividades desarrolladas durante el período, con sus respectivos soportes documentales, registros fotográficos, audiovisuales y demás evidencias, de conformidad con los formatos institucionales y las directrices impartidas por el supervisor del contrato, así como realizar el correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA y SECOP II.
19. Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales.
20. Las actividades se desarrollarán de acuerdo a las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato, pudiendo circunscribirse a una o varias actividades específicas.

3.3 Obligaciones de MOVILIDAD FUTURA S.A.S

- Pagar el servicio efectivamente prestado.
- Ejercer la supervisión del contrato.

3.4 Plazo de Ejecución

Hasta dos (02) meses, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.5 Lugar de Ejecución

Popayán, Cauca

3.6. Supervisor

Estará a cargo del funcionario designado por el Gerente de MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.400.000)**, como honorarios, los cuales corresponden a los valores dada la responsabilidad, y las actividades exigidas para el desarrollo del objeto contractual.

En el evento de ser necesaria la realización de desplazamientos por parte del contratista fuera de la ciudad de Popayán, previa autorización del supervisor y existencia de disponibilidad presupuestal se cancelarán gastos de viaje y transporte al CONTRATISTA, conforme a lo establecido en las tarifas adoptadas por la entidad.

4.1 Forma de pago:

Se pagarán: **a)** Dos (02) actas parciales de pago, por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000)** cada una, como honorarios, todas las cuotas se pagarán previa presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR) cuando haya lugar.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".
La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.".

6. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación de servicios profesionales mediante la modalidad de contratación directa, la Entidad deberá verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área objeto de la contratación.

La verificación de la idoneidad se realizará mediante la revisión de la hoja de vida y de los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia exigida, estableciendo su correspondencia con el objeto y las obligaciones contractuales.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA

Se deberán aportar los siguientes documentos:

7.1. HOJA DE VIDA:

El futuro contratista deberá allegar la hoja de vida registrada y constancia de haber sido debidamente validada en el **SIGEP II**, la cual debe contener los datos personales, formación académica si es del caso, experiencia laboral; y los demás documentos soportes, en los cuales se evidencien los requisitos de experiencia y estudios exigidos en el perfil.

- Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

7.1.2. SOPORTE ESTUDIOS

7.1.3. SOPORTE EXPERIENCIA
7.1.4. OFERTA (PROPUESTA):

El futuro contratista debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio, el cual debe contener las actividades principales a desarrollar.

7.1.5. CLASIFICACIÓN EN EL RUT:

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha, según la nueva codificación establecida.

7.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O APORTES PARAFISCALES:

7.2.1 CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES - BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

7.2.2 CERTIFICADO JUDICIAL

7.2.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

7.2.4 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR, si es del caso.

7.2.5 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

7.2.6 FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS

7.2.7 ANTECEDENTES REDAM

7.2.8 CERTIFICADO DEL EXAMEN PRE-OCUPACIONAL

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos para la presente contratación.

9. LIQUIDACIÓN

No será obligatoria de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012 Artículo 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES inciso final "La liquidación a la que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con lo señalado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados, por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, a los contratos realizados mediante contratación directa, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, por lo que no se requiere indicar si están cubiertos o no por dichos acuerdos; así las cosas la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Popayán, en el mes de septiembre de 2026.

ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA
Gerente Movilidad Futura S.A.S

Proyectó: Nattalia Martínez – Abogada Contratista – Apoyo Jurídico y Contractual
Revisó: Jose Luis Lara- Abogado Contratista – Apoyo Jurídico
VoBo: Manuel Alberto Parra Tovar — Profesional Universitario — Oficina Jurídica